

Santiago, martes 13 de julio de 2021

PROPUESTA DE INDICACIONES AL DOCUMENTO SOBRE
NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVENCION CONSTITUCIONAL,
FORMULADA POR LA MESA DIRECTIVA

FRENTE AMPLIO +

Materias propuestas:

1. Integración y elección de las Comisiones aprobadas el 7 de julio de 2021
2. Integración del Comité Externo de Asignaciones

I. Comisiones: Existirán las siguientes Comisiones:

- a. Comisión de Presupuestos y Administración Interior
- b. Comisión de Reglamentos
- c. Comisión de Ética

i. Reglas comunes para las Comisiones:

- a. *Integración y elección.* Cada comisión estará integrada por 15 Constituyentes respetando los principios de paridad, plurinacionalidad y descentralización e, idealmente, con experiencia en las materias respectivas. Serán elegidos/as por votación del Pleno. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación, acompañando una breve reseña del constituyente, las que serán dispuestas con antelación a la votación.

En caso de haber más de 15 inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 2 votos, uno para un hombre y otra para una mujer.

Cada comisión contará con al menos un escaño reservado a pueblos originarios.

Las 15 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de 10 personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.

- b. *Funcionamiento.* Las comisiones se constituirán una vez certificada la elección por el ministro de fe y la mesa directiva. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona de regiones, distinta de la metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión; cada integrante deberá votar por un hombre y por una mujer. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos. Toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y será resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo razonable de no más de 5 días para audiencias públicas con el objeto de recibir propuestas de la sociedad civil, académicos/as, universidades, fundaciones, u otras organizaciones y comunidades de

Comentado [CV1]: Se propone eliminar la referencia a los 30 días

Comentado [CV2]: Se propone eliminar la palabra tres

Comentado [CV3]: Redactamos: "respetando los principios de paridad, plurinacionalidad"

Comentado [CV4]: Agregamos: "las que serán dispuestas con antelación a la votación"

Comentado [CV5]: Para asegurar la paridad agregamos: "uno para un hombre y otra para una mujer"

Comentado [CV6]: Para garantizar plurinacionalidad, agregamos: "Cada comisión contará con al menos un escaño reservado a pueblos originarios".

Comentado [CV7]: Nueva propuesta de redacción: "Las comisiones se constituirán una vez certificada la elección por el ministro de fe y la mesa directiva"

Comentado [CV8]: Agregamos: "distinta de la metropolitana"

Comentado [CV9]: Cambiar verbo: "será"

Comentado [CV10]: Cambio de plazo "Deberá abrir un plazo razonable de no más de 5 días para"

los pueblos originarios. La comisión tendrá la facultad de determinar la prelación y pertinencia de las organizaciones que soliciten audiencia pública. Cada Comisión deberá contar con un/a secretario/a de actas que registre los debates, ordene las votaciones, colabore con la sistematización de las propuestas y las certifique como ministro de fe.

- c. *Plazos y votación.* Las Comisiones tendrán un plazo de 20 días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Cumplido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al Secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicado en la página web de la Convención. Desde su distribución, se abrirá un plazo de 48 horas para presentación de indicaciones al texto (adición, sustracción o modificación de aspectos de la propuesta), las que deberán hacerse llegar al secretario de la mesa. Luego, el Secretario tendrá 3 días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a todos y todas las constituyentes (por correo electrónico) y se publicará en la página web de la Convención. Se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil. El quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de los y las presentes, sin perjuicio de las normas y reglamento que requieran un quorum superior.
- ii. La Comisión de Presupuestos y Administración Interior tendrá los siguientes objetivos:
- Identificar las necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente.
 - Proponer un diseño de asignaciones y gasto de personal, atendiendo criterios de equidad territorial.
 - Elaborar una propuesta de diseño institucional que contenga estructura administrativa, funciones y responsabilidades.
 - Proponer una política de condiciones laborales para funcionarios y funcionarias y equipos de apoyo de constituyentes, de cobertura en materia de cuidados y de bienestar en el ejercicio de sus funciones.
 - Debe relacionarse y ser contraparte de la secretaría administrativa radicada en SEGPRES.
- ii.i. La Comisión deberá analizar y resolver los asuntos internos propios del funcionamiento de la Convención, con las siguientes facultades:
- Supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención.
 - Regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención.
 - Las demás que determinará el Reglamento.
- iii. La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 20 días corridos para presentar una propuesta de reglamento orgánico al Pleno, que considere al menos los siguientes contenidos:
- estructura de la Convención, jerarquías y competencias;
 - derechos, deberes, funciones y atribuciones de las y los convencionales;

Comentado [CV11]: Cambiar por: "comunidades de los pueblos originarios"

Comentado [CV12]: Nueva propuesta: "La comisión tendrá la facultad de determinar la prelación y pertinencia de las organizaciones que soliciten audiencia pública"

Comentado [CV13]: Eliminamos "que colabore con sistematización, etc"

Comentado [CV14]: Plazo: 20 días

Comentado [CV15]: en

Comentado [CV16]: cambio plazo: 48 horas

Comentado [CV17]: Cambiar redacción: "sin perjuicio de las normas y reglamento que requieran un quorum superior."

Comentado [CV18]: Simplificar redacción: "La Comisión de Presupuestos y Administración Interior tendrá los siguientes objetivos:"

Comentado [CV19]: Agregar letra b: "Proponer un diseño de asignaciones y gasto de personal, atendiendo criterios de equidad territorial."

Comentado [CV20]: Agregar "y funcionarias"

Comentado [CV21]: a. Agregar: Q' Debe relacionarse y ser contraparte de la secretaría administrativa radicada en SEGPRES"

Comentado [CV22]: Cambiar redacción: "La Comisión deberá analizar y resolver los asuntos internos propios del funcionamiento de la Convención, con las siguientes facultades"

Comentado [CV23]: III.

Comentado [CV24]: Cambiar plazo: "20"

Comentado [CV25]: Agregar "orgánico"

Comentado [CV26]: Modificar: "que considere al menos los siguientes contenidos".

Comentado [CV27]: Cambiar por "competencias"

Comentado [CV28]: Agregar: "de las y los convencionales"

- c. organización de los procesos de deliberación y decisión.
- d. mecanismos de participación popular.
- e. normas de inclusión, interculturalidad, igualdad de género.
- f. estructura y funciones de la secretaría técnica.
- g. herramientas para la elaboración de contenidos.
- h. y las demás que sean necesarias para el debido funcionamiento de la convención.

iv. La Comisión de Ética se constituirá provisoriamente, mientras el reglamento no sea sancionado, y tendrá por objeto:

- a. Crear una propuesta de Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las violencias, que cumpla con la función de recibir, dar seguimiento y resolver conflictos que puedan derivarse de la convivencia o del ejercicio del cargo;
- b. Elaborar una propuesta de Protocolo de ética y convivencia, de prevención y sanción de la violencia de género y distintos tipos de discriminación, de probidad, transparencia y regulación de conflicto de interés en el ejercicio del cargo.
- c. Proponer un presupuesto para estos objetivos.

2. Comité Externo de Asignaciones: El Comité Externo de Asignaciones será el órgano independiente encargado de determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo con el presupuesto establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le corresponda a cada Convencional. Para estos efectos, el comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración interior.

- i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en las últimas tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en las siguientes reparticiones públicas:
 - a. Contraloría General de la República;
 - b. Consejo para la Transparencia;
 - c. Tesorería General de la República;
 - d. Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas; y
 - e. Secretaría del Senado.

ii. Para la designación de los miembros, la máxima autoridad de cada repartición pública propondrá una quina a la Presidencia, en el plazo máximo de 5 días desde que fuesen requeridos, quien seleccionará a una persona de cada quina. La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.

La quina deberá considerar candidatos de ambos géneros.

Comentado [CV29]: Cambiar: "estructura y funciones de la secretaría técnica"

Comentado [CV30]: Agregar: "y las demás que sean necesarias para el debido funcionamiento de la convención"

Comentado [CV31]: iv.

Comentado [CV32]: reemplazar puntos y coma por comas.

Comentado [CV33]: Nueva propuesta de redacción: "de probidad, transparencia y regulación de conflicto de interés en el ejercicio del cargo"

Comentado [CV34]: Nueva redacción: "c. Proponer un presupuesto para estos objetivos."

Comentado [CV35]: Reemplazar éste por "el"

Comentado [CV36]: Nueva redacción y en vez de terna, quina: "cada repartición pública propondrá una quina a la Presidencia,"

Comentado [CV37]: Agregar plazo "en el plazo máximo de 5 días desde que fuesen requeridos,"

Comentado [CV38]: Cambiar terna por quina.

Comentado [CV39]: Agregar: "La quina deberá considerar candidatos de ambos géneros".

iii. Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las convencionales y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de las y los constituyentes en ejercicio.

iv. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos, debiendo velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto para asignaciones.

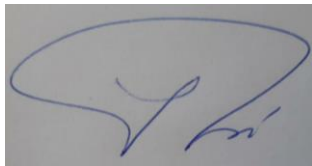
3. La mesa directiva tendrá facultades para proponer la interpretación o armonización necesaria al trabajo de las tres comisiones.

Comentado [CV40]: Eliminar referencia al *ad honorem*, porque pueden estar en comisión de servicios.

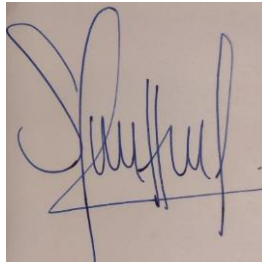
Comentado [CV41]: 1. Agregar este número 3 final: "La mesa directiva tendrá facultades para proponer la interpretación o armonización necesaria al trabajo de las tres comisiones"



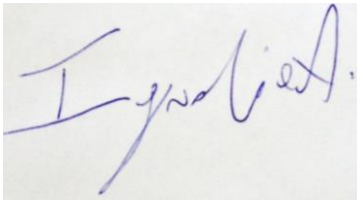
Mariela Serey
Distrito 6



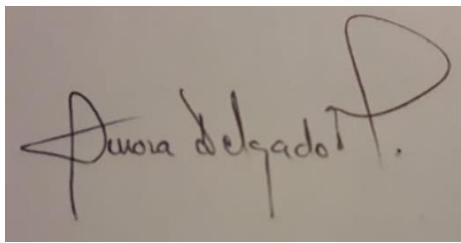
Yarela Gómez
Distrito 27



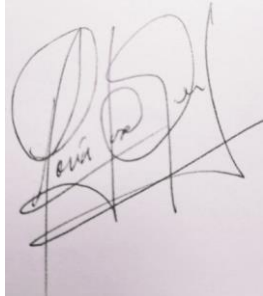
Constanza Schonhaut
Distrito 11



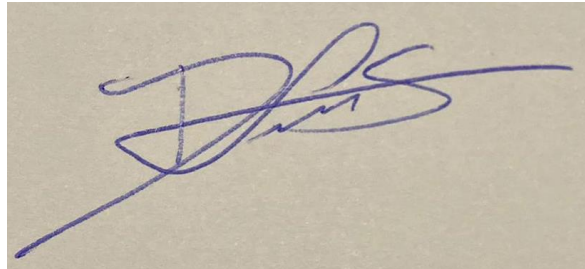
Ignacio Achurra
Distrito 14



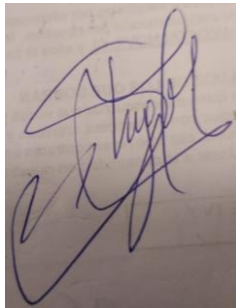
Aurora Delgado
Distrito 24



María José Oyarzún
Distrito 7



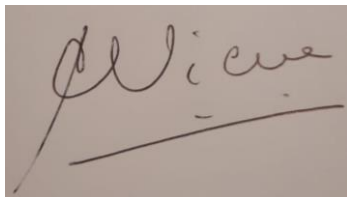
Damaris Abarca
Distrito 16



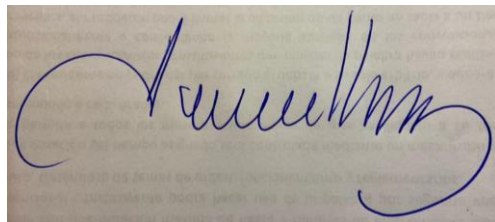
Daniel Stingo
Distrito 8



Beatriz Sanchez
Distrito 12



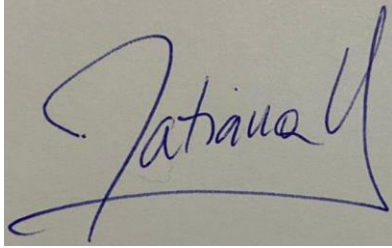
Christian Viera
Distrito 17



Amaya Álvez
Distrito 20



Fernando Atria
Distrito 10



Tatiana Urrutia
Distrito 8



Jennifer Mella
Distrito 5



Giovanna Roa
Distrito 10